

lo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Teresa García Godoy Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Lengua Española.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Filología Española.

Granada, 4 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Pilar González Montero Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Petrología y Geoquímica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Pilar González Montero Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Petrología y Geoquímica.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Mineralogía y Petrología.

Granada, 4 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Luisa Márquez García Catedrática de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.2.99 (Boletín Oficial del Estado de 12.3.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Luisa Márquez García Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Matemática Aplicada.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Matemática Aplicada.

Granada, 4 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 10 de noviembre de 1999, de la Mesa del Parlamento, sobre convocatoria de pruebas selectivas por el sistema de oposición libre para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo.*

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día de la fecha,

#### HA ACORDADO

Convocar pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para cubrir una plaza del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo.

Asimismo, aprueba las bases de la convocatoria, las cuales regularán la presente oposición y que son las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir una plaza, por el sistema de oposición libre, del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo. Dichas pruebas se regirán por las bases de

la presente convocatoria y en lo no previsto por las demás normas vigentes de aplicación.

1.2. El nombramiento en el marco del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior conferirá al seleccionado, a todos los efectos, el carácter de funcionario de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en la Base 9.1.

1.3. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, cuya tasa se devengará en el momento de la solicitud de inscripción en la convocatoria, efectuando el ingreso de su importe previo a la misma, debiendo acreditar tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que, en cada caso, se utilicen. La acreditación se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante deberá necesariamente constar nombre, apellidos y NIF del aspirante. La tasa aplicable a la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 11 de febrero de 1998, es de 3.574 pesetas; cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta de la Caja Postal cuyos datos son los siguientes: Entidad: 1302, Sucursal: 4092, D.C.: 93, Núm. c/c: 0021642823. El ingreso se hará bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Postal, bien por transferencia bancaria, siendo los gastos de transferencia bancaria por cuenta de la persona que la realiza.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.4. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 1.3 anterior.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo III que podrá ser retirado en el Registro General del Parlamento de Andalucía, indicando el Cuerpo al que aspiran, nombre y apellidos del aspirante, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, titulación que le acredita para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y Centro de expedición de la misma, declaración de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda, así como el idioma elegido para la realización de la primera parte del tercer ejercicio de la oposición de conformidad con la Base Sexta. Igualmente, harán constar cualquier otro requisito exigido por la presente convocatoria.

3.2. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Acompañando al modelo de instancia, se adjuntará debidamente grapada a la solicitud, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y la documentación acreditativa del abono de la tasa o de tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

3.4. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha convocatoria se publicará, además, en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud. A estos efectos, en el espacio del modelo de instancia titulado «otros datos a consignar», se hará constar esta circunstancia,

el grado de minusvalía, así como solicitud de posible adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

#### 4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se anunciarán en el BOPA, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las que constarán: nombre y apellidos de los candidatos, número del DNI, así como las causas de su no admisión en la relación de excluidos.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al del anuncio de su publicación en el BOJA.

4.4. Transcurrido el plazo anterior y examinadas las reclamaciones, la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobará los listados definitivos de aspirantes admitidos que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía. El Acuerdo declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el BOJA y en el BOPA, señalándose el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.5. Contra el citado Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa de la Cámara, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas de ingreso será el que figura en el Anexo I de este Acuerdo.

5.2. En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el Tribunal Calificador, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.3. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de al menos, tres de sus miembros.

Una vez constituido el Tribunal Calificador, en caso de ausencia temporal del Presidente, sus funciones serán asumidas por quien ejerza de Vocal primero.

5.4. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle Parlamento de Andalucía, s/n, Sevilla, 41009.

5.6. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes bases.

5.7. El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio.

Esto no obstante, la Mesa de la Cámara podrá designar funcionarios que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Estos funcionarios estarán adscritos al Tribunal y ejercerán sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.8. Las Centrales Sindicales, con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía, podrán proponer el nombramiento de un representante ante el Tribunal Calificador.

#### 6. Desarrollo.

6.1. La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

Primero. Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una correcta, referido al temario que se incluye como Anexo II de la convocatoria.

Segundo. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de 4 horas, de tres temas extraídos al azar de entre el programa de materias del Anexo II, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A estos efectos, se extraerán dos temas de la parte general y el opositor elegirá uno de ellos y tres temas de la parte específica, eligiendo el opositor dos. Transcurridos cinco minutos desde el inicio de la exposición, el Tribunal podrá requerir al opositor que desista de continuar cuando considere que no alcanza el nivel suficiente.

Tercero. Tendrá tres partes diferentes.

Primera. Consistirá en la redacción en español de un resumen informativo de un texto que se entregará en inglés, francés o alemán (a elegir por el opositor), con la ayuda de diccionario. El idioma elegido deberá ser consignado en la solicitud en el apartado correspondiente.

Segunda. Catalogación. Redacción de los asientos bibliográficos de tres impresos modernos. El asiento constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes Reglas de Catalogación (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1995).

b) Descriptores o encabezamientos de materia, que se redactarán ajustándose a algunos de los tesauros o listas de encabezamientos existentes.

c) Clasificación decimal universal.

d) Descripción bibliográfica en formato MARC.

Para el desarrollo de esta parte se podrán utilizar las Reglas de Catalogación, las tablas de la CDU, listas de encabezamientos de materia o tesauros.

Tercera. Consistirá en el desarrollo y resolución de un supuesto práctico de búsqueda documental, propuesto por el Tribunal, relacionado con el ejercicio de las funciones propias de la plaza a que se opta. Para la realización de este ejercicio los opositores podrán disponer de cuantos libros y apuntes estimen oportunos.

Los opositores dispondrán para las tres partes de este ejercicio de un tiempo máximo de cuatro horas.

#### 6.2. Valoración de los ejercicios.

El primer ejercicio se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario para poder realizar el segundo ejercicio haber obtenido al menos cinco puntos.

El segundo ejercicio se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario para poder realizar el tercer ejercicio haber obtenido al menos cinco puntos.

El tercer ejercicio se valorará de cero a diez puntos (resumen dos puntos, catalogación cuatro puntos y supuesto

práctico cuatro puntos), siendo necesario para su superación haber obtenido cinco puntos, y no haber sido calificado con cero puntos en ninguna de las tres partes en que está dividido el ejercicio.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración, y en caso de persistir el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad del opositor.

6.3. El Tribunal quedará facultado para determinar el nivel mínimo que, en cada una de las pruebas, posibilite la obtención de las calificaciones mencionadas en la base 6.2.

6.4. La fecha de realización de los ejercicios será publicada en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, al menos, con siete días naturales de antelación.

6.5. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

6.6. En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

#### 7. Propuesta del Tribunal Calificador.

7.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el nombre del aspirante seleccionado con las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga público el nombre del aspirante, podrá interponerse, contra dicho acto, recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7.2. En ningún caso, el Tribunal determinará que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nulo de pleno derecho cualquier acuerdo del Tribunal que contravenga este límite.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 7.1.2.º, el Tribunal Calificador propondrá a la Mesa de la Cámara el nombre del aspirante aprobado, para su nombramiento como funcionario del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación del nombre del aspirante que ha superado las pruebas selectivas, éste deberá presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

Si el aspirante tuviera la condición de minusválido, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberá presentar certificado de los órganos competentes de cualquier Administración Pública que acredite tal condición, especifique el grado

de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.2. Ante la imposibilidad de presentar los documentos expresados en el párrafo anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Si el interesado dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no pondrá ser nombrado funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el BOPA y en el BOJA del nombramiento del aprobado como funcionario en prácticas del Parlamento de Andalucía. El nombramiento definitivo procederá una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía.

9.2. En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento de la Mesa en el BOJA, el interesado deberá tomar posesión de su plaza.

Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

#### 10. Norma final.

Las pruebas selectivas a que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir de enero del año 2000 y finalizarán antes del cuarto trimestre del mismo año.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

### ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO TECNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA, ESCALA DE TECNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD: AYUDANTES DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACION Y ARCHIVO

Titulares:

Presidente: Don Aurelio Romero Girón.

Vocal 1.º: Doña Carmen Noguero Rodríguez.

Vocal 2.º: Doña Hilda Monar González.

Vocal 3.º: Don Antonio Serrano Cordón.

Secretaria: Doña Carmen Jiménez-Castellanos Ballesteros.

Suplentes:

Presidente: Don José Antonio Víboras Jiménez.

Vocal 1.º: Don Plácido Fernández-Viagas Bartolomé.

Vocal 2.º: Don Arcadio Castillejo Benavente.

Vocal 3.º: Doña María Teresa Capote Gil.

Secretaria: Doña Amalia Buzón Carretero.

### ANEXO II

#### BLOQUE I (Parte general)

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura general. Características esenciales y principios informadores.

Especial referencia a los valores superiores de la Constitución. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. Suspensores y garantías de los derechos.

Tema 2. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

Tema 3. Los poderes del Estado en la Constitución española. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Antecedentes históricos y Derecho comparado. Las Comunidades Autónomas en la Constitución española. Vías de acceso a la autonomía. La autonomía andaluza. Vía de acceso a la autonomía y Estatuto de Autonomía de Andalucía. Contenido y reforma. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. El Tribunal Constitucional: Organización y competencias. Recurso de inconstitucionalidad. Conflicto de competencias. El valor de las sentencias del Tribunal Constitucional.

Tema 6. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. La Administración autonómica: principios informadores y organización. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración institucional y consultiva.

Tema 7. El sistema parlamentario de la Junta de Andalucía. Las relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. Investidura. Moción de censura y cuestión de confianza. Requisitos, procedimientos y efectos.

Tema 8. El Parlamento de Andalucía. Composición y funciones. La función representativa. La función legislativa. La función de control. La función de impulso.

Tema 9. La Presidencia y los órganos de gobierno del Parlamento de Andalucía. El Presidente: Elección, funciones y cese. La Mesa: Composición y funciones. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente.

Tema 10. La función legislativa del Parlamento. La iniciativa legislativa y sus clases. Limitaciones a las iniciativas no gubernamentales y su significado. Retirada de proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas. Concepto, clases y requisitos.

Tema 11. El procedimiento legislativo. Procedimiento legislativo común. Sus diferentes fases. Procedimientos legislativos especiales.

Tema 12. La función económica del Parlamento. Origen y evolución. La iniciativa y la enmienda en materia de créditos. Las enmiendas y proposiciones de ley con aumento de créditos o disminución de ingresos. La calificación de aumentos de créditos o disminución de ingresos.

Tema 13. La función de control del Parlamento. Concepto. Preguntas. Interpelaciones, mociones y comisiones de investigación. Requisitos, procedimientos y efectos. El Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 14. Los sujetos parlamentarios. El Diputado individual. Su estatuto. Las prerrogativas parlamentarias. Concepto, significado y límites. Los Grupos Parlamentarios. Composición y funciones.

Tema 15. Las Comisiones parlamentarias. Concepto, composición y clases. Las Comisiones parlamentarias del Parlamento de Andalucía. La Mesa de la Comisión. Elección, composición y funciones.

Tema 16. Las Comunidades Europeas. Referencias históricas. Estructura y funcionamiento de las Instituciones Comunitarias: El Parlamento Europeo. La Comisión. El Consejo. El Tribunal de Justicia.

Tema 17. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones nor-

mativas con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

Tema 18. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones entre las Administraciones Públicas. Régimen de los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas. Disposiciones y actos administrativos. Procedimiento Administrativo. Revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 19. El régimen jurídico de los funcionarios públicos. Normas generales. Selección de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Régimen de retribuciones. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. La provisión de puestos y la promoción profesional. Las incompatibilidades de los funcionarios públicos.

Tema 20. El Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de Andalucía. Cuerpos de funcionarios del Parlamento de Andalucía. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía. Organización de los Servicios. Organos competentes en materia de gobierno interior.

#### BLOQUE II (Parte específica)

Tema 21. Concepto y desarrollo de la biblioteconomía.

Tema 22. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

Tema 23. La catalogación y clasificación en un entorno automatizado. Formatos de intercambio de información bibliográfica : Formato MARC.

Tema 24. Clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.

Tema 25. Los catálogos. Concepto, clases y fines. Nuevos soportes de los catálogos en una biblioteca : OPAC's.

Tema 26. Selección, adquisición y tratamiento de los materiales bibliográficos.

Tema 27. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes: Catalogación compartida, préstamo interbibliotecario y los servicios de consulta.

Tema 28. Organización bibliotecaria española. El sistema bibliotecario de Andalucía. La Biblioteca de Andalucía.

Tema 29. Bibliotecas Nacionales. Concepto y misión.

Tema 30. Bibliotecas universitarias.

Tema 31. Bibliotecas Públicas.

Tema 32. Las hemerotecas. Organización y clasificación.

Tema 33. La biblioteca parlamentaria.

Tema 34. El Servicio de Biblioteca y el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía.

Tema 35. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica de la bibliografía.

Tema 36. Tipología de Bibliografías: Generales, especializadas, nacionales, de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.

Tema 37. Concepto y función del archivo. Clases de Archivo. El Archivo parlamentario.

Tema 38. Sistemas de ordenación y clasificación de los documentos de archivo.

Tema 39. Descripción de fondos: Guías, inventarios, catálogos e índices.

Tema 40. Transferencia y selección documental. Ingreso de fondos. Sistemas y procedimientos. Expurgos.

Tema 41. La accesibilidad documental: Cuestiones legales. La consulta de documentos en archivos históricos y administrativos. Secretos oficiales.

Tema 42. Conservación y restauración de documentos de archivo. Los agentes de destrucción documental.

Tema 43. La documentación: Definición, funciones, objetivos y evolución histórica.

Tema 44. El documento: Definición y clases. Los documentos primarios y documentos secundarios.

Tema 45. Resúmenes o abstracts: Clases, elaboración y función. Normas ISO.

Tema 46. La indización.

Tema 47. La recuperación de la información. La difusión de la información. La difusión selectiva de la información.

Tema 48. Los lenguajes documentales.

Tema 49. Los tesauros. Estructura, elaboración y función. El tesoro EUROVOC.

Tema 50. La industria de la información. Productores, distribuidores y redes de transmisión.

Tema 51. Las bases de datos. Principales base de datos en ciencias sociales. Bases de datos jurídicas, económicas y estadísticas.

Tema 52. La documentación jurídica, política y administrativa: Clases, contenido y acceso.

Tema 53. La documentación judicial: Clases, contenido y acceso.

Tema 54. La documentación parlamentaria. Publicaciones oficiales de los parlamentos.

Tema 55. La documentación de la Unión Europea. Documentación de la Comisión Europea. Documentación y Publicaciones del Parlamento Europeo.

Tema 56. La documentación y publicaciones de organismos internacionales. Sistema de Naciones Unidas. OCDE, OTAN y OEA.

Tema 57. Tendencias actuales en la automatización de centros de información mediante sistemas integrales. Panorama actual en España.

Tema 58. Internet: Desarrollo, funcionamiento, organización, acceso y utilidad. Aplicación en las bibliotecas y Centros de documentación parlamentarios.

Tema 59. Servicios teleinformáticos. Aplicaciones en información y documentación.

Tema 60. Implicaciones sociales y culturales de la innovación tecnológica en información y documentación: La sociedad de la información.

Tema 61. Las organizaciones internacionales relacionadas con la documentación. FID. IFLA. ISO. Programa Unisist.

Tema 62. Bibliometría. Normalización. Terminología. La investigación en el campo de la información y documentación.

Tema 63. La propiedad intelectual. Legislación española y convenios internacionales.

Tema 64. La legislación española sobre el patrimonio documental y bibliográfico.

Tema 65. La industria editorial en España. Panorama en Andalucía.

ANEXO III



PARLAMENTO DE ANDALUCIA

INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

Lugar reservado al registro de entrada

OPOSICIÓN PARA CUBRIR 1 PLAZA DE FUNCIONARIO PERTENECIENTE AL CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD: AYUDANTES DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
D.N.I.		Fecha nacimiento		Teléfono	
				Titulación y Centro de expedición	
Domicilio notificaciones (C/ o Plaza y n.º - localidad con indicativo postal y provincia)					

Declaración de reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria:

El (la) abajo firmante solicita ser admitido (a) a las pruebas a que se refiere la presente instancia y,

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso como funcionario del Parlamento de Andalucía y los especialmente reseñados en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos reseñados en esta solicitud, adjuntando a la misma:

Fotocopia del D.N.I.

Documentación acreditativa del abono de la Tasa (certificación médica bancaria del impreso de solicitud o justificante del ingreso efectuado) o, en su caso, de tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Idioma elegido para la realización de la primera parte del tercer ejercicio:

INGLÉS

FRANCÉS

ALEMÁN

OTROS DATOS A CONSIGNAR (si no dispone de espacio suficiente continuar al dorso)

Sevilla, de de 1999  
EL (LA) SOLICITANTE.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SEVILLA.-

Instrucciones para cumplimentar el impreso al dorso

## INSTANCIA DE PARTICIPACION EN OPOSICION

## DORSO QUE SE CITA

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS DATOS DE LA SOLICITUD

1. La parte a cumplimentar por los interesados será la que se encuentra sombreada.

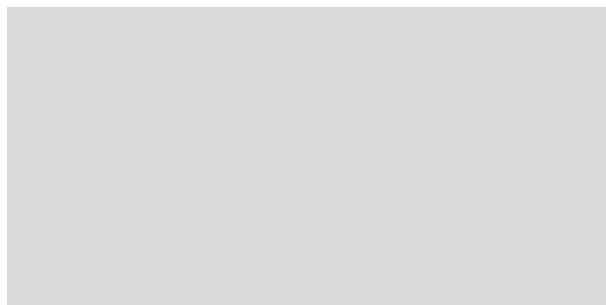
2. Los requisitos estarán referidos a la fecha de finalización de la presente convocatoria.

3. El plazo de presentación de instancia será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOJA.

4. Las solicitudes, una vez cumplimentadas, se entregarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Acompañando al modelo de instancia, convenientemente cumplimentado, se adjuntará, debidamente grapada, fotocopia del DNI y la documentación acreditativa del abono de la tasa o, en su caso, de poseer un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

6. En el apartado correspondiente a «Otros datos a consignar», aparte de los que el interesado estime conveniente, se hará mención a la necesidad, en su caso, de adaptación del mobiliario y/o maquinaria a utilizar a una posible minusvalía. En caso de no disponer de espacio suficiente, completar la información a continuación:

**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

*ORDEN de 8 de noviembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008).*

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 1999 (BOJA 110, de 21 de septiembre), por el que se aprueba el Acuerdo de 27 de julio de 1999 entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, sobre Empleo Público, y de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar el siguiente proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008).

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo de acceso para cubrir 30 plazas en el Cuerpo Superior de Facultativo, opción Farmacia (A.2008).

1.2. Al proceso selectivo le será de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso.

1.4. El concurso valorará la experiencia y la formación de los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

## Primero. Experiencia profesional (45%).

El máximo de puntuación por este apartado no podrá superar los 45 puntos, y se valorarán como máximo 10 años de experiencia profesional de la recogida en los tres apartados siguientes:

a) Por cada mes completo de experiencia en puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Administración General de la Junta de Andalucía, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo Grupo al que se aspira: 0,40 puntos por mes.

b) Por cada mes completo de experiencia en puestos adscritos a personal funcionario en cualquier Administración Pública, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que opta y siempre que se haya adquirido en el mismo Grupo al que se aspira: 0,20 puntos por mes.

c) Por cada mes de experiencia distinta a la contemplada en los apartados anteriores de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que se opta: 0,10 puntos por mes.

Segundo. Cursos de formación y perfeccionamiento profesional (20%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 20 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada curso realizado de duración igual o superior a veinte horas, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias de conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que se opta: 4 puntos por curso.

- El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que iguallen o superen en duración a las veinte horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 4. El resto se desechará.

## Tercero. Titulación académica (2%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 2 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente al cuerpo y especialidad a que se opta, y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera de los mismos: 1 punto por cada una.